



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 046-CEU-UNMSM-2021**

Lima, 23 de febrero de 2021

**VISTO:**

*Los procesos electorales pendientes para el periodo 2021 de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, docentes auxiliares ante la Asamblea Universitario y Consejos de Facultad de las 20 Facultades de la Universidad y viendo los resultados de la elección general de docentes principales para la representación ante el Consejo de Facultad de Ingeniería electrónica y Eléctrica e Ingeniería de Sistemas e Informática, así los resultados de las elecciones complementarias de Directores de Departamentos Académicos de las diferentes facultades de la Universidad;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01683-R-20 del 13 de agosto de 2020, por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrado por las personas que en ella se indica;*

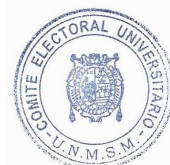
*Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”*

*Que, el artículo 80° del Estatuto de la Universidad a la letra dice “El Rector y los vicerrectores son elegidos por lista única para un periodo de cinco (5) años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la universidad, mediante la siguiente distribución:*

- a) A los docentes ordinarios les corresponden dos tercios de la votación.*
- b) A los estudiantes matriculados les corresponden un tercio de la votación.*

*Que, el artículo 88° del Estatuto de la Universidad a la letra dice “Los representantes docentes para la Asamblea Universitaria son elegidos por todos los docentes ordinarios de la universidad, cada cual en su respectiva categoría. Los representantes docentes al Consejo de Facultad son elegidos a nivel de su respectiva facultad, cada cual en su respectiva categoría. Esta representación es por un periodo de cuatro (4) años para principales y asociados y dos (2) años para auxiliares.*

*Que, el artículo 31° del Estatuto de la Universidad a la letra dice a) “El Director del Departamento Académico. Es elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento de la facultad correspondiente, por un periodo de dos (2) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. La normativa de la universidad establece las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento para el correspondiente reemplazo.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

### RESOLUCION N° 046-CEU-UNMSM-2021

Lima, 23 de febrero de 2021

*El Director del departamento académico depende funcionalmente del Decano, a quien informará acerca de sus actividades en el cargo.”*

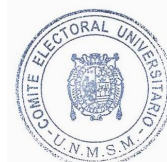
*Que, habiéndose realizado las elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la representación en el periodo 2016-2021, se debe convocar y elegir al Rector y Vicerrectores para el periodo 2021-2026, lo cuales entrarán en función en las fechas que establece la Resolución emitida por el Comité Electoral Universitario, terminado el proceso electoral, hasta completar el periodo legal establecido en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.*

*Que, habiéndose realizado las elecciones de docentes auxiliares para la representación en el periodo 2019-2021, se debe convocar y elegir a los representantes de los docentes auxiliares para el periodo 2021-2023, lo cuales entrarán en función en las fechas que establece la resolución emitida por el Comité Electoral Universitario terminado el procesos electoral, hasta completar el periodo legal establecido en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.*

*Que, habiéndose realizado las elecciones de docentes principales para la representación en el periodo 2021-2025, en las cuales las Facultades de Ingeniería Electrónica y Eléctrica e Ingeniería de Sistemas e Informática no obtuvieron representación al no haber podido presentar lista completa para el proceso electoral, se debe convocar a elección complementaria para elegir a los representantes de los docentes principales para el periodo 2021-2025, lo cuales entrarán en función en las fechas que establece la resolución emitida por el Comité Electoral Universitario, terminado el procesos electoral, hasta completar el periodo legal establecido en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.*

*Que, habiéndose realizado las elecciones de Directores de Departamentos Académicos para la representación en el periodo 2021-2023, y habiendo resultado 30 Departamentos Académicos sin representación se debe convocar a una elección complementaria para elegir a los representantes de los Directores de Departamentos Académicos para el periodo 2021-2023, lo cuales entrarán en función en las fechas que establece las resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario, hasta completar el periodo legal establecido en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad*

*Que, el artículo 64° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “La elección del Rector, Vicerrector, Decanos, representante docente (auxiliar, asociado, principal) ante los Órganos de Gobierno de la Universidad y Directores de Departamentos Académicos es válida si participan en el proceso electoral el sesenta por ciento (60%) o más de docentes ordinarios y el cuarenta por ciento (40%) o más de estudiantes consignados en sus respectivos padrones. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. Si ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo previsto en el párrafo precedente, se convoca y se realiza una segunda vuelta electoral entre las dos listas que hayan alcanzado mayor votación en un plazo no mayor de 60 días. En la segunda vuelta, se declarará ganador al que haya obtenido la mayoría simple de los votos válidos. Si en caso no se presentara ninguna candidatura, se declarará desierta la convocatoria y se convocará a una segunda convocatoria en un plazo no mayor de 60 días y se declarara ganadora a la lista que haya obtenido el (50%) más uno de los votos válidos”*





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANATO DE AMÉRICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 046-CEU-UNMSM-2021**

Lima, 23 de febrero de 2021

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio del pleno del CEUNMS;

**SE RESUELVE:**

**1° CONVOCAR** a Elecciones Generales para elegir al Rector y Vicerrectores de la universidad, previsto para el 24 de mayo del 2021 y según cronograma aprobado por el pleno del Comité Electoral.

**2° CONVOCAR** a Elecciones Generales de docentes auxiliares de las 20 facultades de la universidad, para la representación ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, previsto para el 24 de mayo del 2021 y según cronograma aprobado por el pleno del Comité Electoral.

**3° CONVOCAR** a elección complementaria para la elección de docentes principales para la representación ante el consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica e Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad, previsto para el 24 de mayo del 2021 y según cronograma aprobado por el pleno del Comité Electoral.

**4° CONVOCAR** a elección complementaria para la elección de Directores de Departamentos Académicos pendientes de las diferentes facultades de la Universidad, previsto para el 24 de mayo del 2021 y según cronograma aprobado por el pleno del Comité Electoral.

**5° Disponer** la publicación de la presente Resolución de convocatoria en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

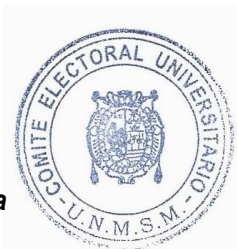
**6° Elevar** la presente Resolución al Rectorado, para su conocimiento, cumplimiento, ejecución, y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Firmado digitalmente por TARAZONA  
MIRANDA Víctor Hilario FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.02.2021 15:42:57 -05:00

**Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda**  
Presidente del Comité Electoral  
UNMSM



Firmado digitalmente por FUSTER  
GUILLEN Doris Elida FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.02.2021 18:42:14 -05:00

**Dra. Doris Elida Fuster Guillén**  
Secretaria del Comité Electoral  
UNMSM



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2020 - 2021



### CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN GENERAL DE

### RECTOR Y VICERRECTORES, DOCENTES AUXILIARES A LA ASAMBLEA Y CONSEJOS DE FACULTAD

### ELECCION COMPLEMENTARIA DE DOCENTES PRINCIPALES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE ING. ELECTRONICA Y ELECTRICA E ING. DE SISTEMAS E INFORMATICA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADEMICOS.

### LA VOTACIÓN SERÁ MEDIANTE VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL (VENP)

ACTIVIDADES	DIAS	FECHA
<b>Convocatoria</b>	<b>lunes</b>	<b>01/03/2021</b>
Publicación del padrón provisional	martes	16/03/2021
Presentación de impugnaciones	jueves	18/03/2021
Resolución de impugnaciones	sábado	20/03/2021
Revisión y corrección del padrón	lunes	27/03/2021
Publicación del padrón definitivo	miércoles	31/03/2021
<b>Inscripción de candidaturas</b>	<b>miercoles y jueves</b>	<b>07-04-2021 y 08-04-2021</b>
Publicación de candidaturas provisionales	viernes	09/04/2021
Presentación de subsanaciones	lunes	10/04/2021
Presentación de tachas	miércoles	14/04/2021
Resolución de tachas	lunes	19/04/2021
Publicación de candidaturas definitivas	miércoles	21/04/2021
Activación de módulo de práctica VENP	martes	04/05/2021
Distribución de credenciales (PIN y contraseña)	sábado	15/05/2021
Sorteo de posición de listas en la cédula de sufragio	martes	18/05/2021
Simulacro VENP	viernes	21/05/2021
<b>ELECCIONES</b>	<b>lunes</b>	<b>24/05/2021</b>
Presentación de recursos de nulidad	martes	25/05/2021
Resolución de recursos de nulidad	miércoles	26/05/2021
Publicación de resultados oficiales	jueves	27/05/2021
Reconocimiento y entrega de credenciales	viernes	28/05/2021
Activación de módulo de práctica VENP	viernes	28/05/2021
Disribución de credenciales (PIN y contraseña)	jueves	03/06/2021
<b>ELECCIONES EN SEGUNDA VUELTA</b>	<b>lunes</b>	<b>07/06/2021</b>
Publicación de resultados oficiales	martes	08/06/2021
Reconocimiento y entrega de credenciales	jueves	10/06/2021

